

0227

MAR DEL PLATA, 23 AGO 2018

VISTO el Expediente N° 1-5053/2017 caratulado "Componentes para Antena de radio para FM", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas realizó la Solicitud de Bienes y Servicios No. 174/2017, originando la Contratación Directa con Trámite Simplificado N° 118/2017.

Que dicha Secretaría inicia la Solicitud de Bienes y Servicios N° 27/2018 a valores actualizados y solicita la anulación de la SBS N° 174/2017.

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 0042/2018 se declaró sin efecto el Trámite Simplificado N° 118/2017 a fin de impulsar un nuevo llamado.

Que se notificó dicho acto administrativo a todos los oferentes.

Que se realizó la ampliación del registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se llamó al Trámite Simplificado N° 62/2018.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de DOS (2) ofertas.

Que se realizó el Cuadro Comparativo de ofertas.

Que la División Compras Directas conjuntamente con el Departamento Compras y Contrataciones dejan constancia que la firma ANTENAS NOVUS S.A. debe regularizar su situación impositiva ante la AFIP, a efectos de darle cumplimiento a lo prescripto por la Resolución General AFIP N° 4164/17.

Que el Jefe Técnico de la RADIO UNIVERSIDAD en su carácter de solicitante, opina sobre las ofertas recibidas. Asimismo, dejando constancia que si la empresa Antenas Novus S.A. no cumple con lo solicitado administrativamente, no se adjudique el segundo oferente BIPOST S.R.L. por ser valores que superan casi al 100% del valor de mercado.

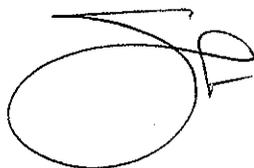
Que se ha vencido el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles otorgado a ANTENAS NOVUS S.A. para subsanar el incumplimiento de la RG AFIP 4164/17, sin producirse cambios en su situación.

Que, corresponde declarar sin efecto la presente contratación y realizar un nuevo llamado, analizando si es necesario actualizar las especificaciones técnicas, los precios estimados y los posibles proveedores a invitar.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tengo ante mí.  
Mar del Plata, 23 de Agosto de 2018



0221

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Trámite Simplificado 62/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Suma de 8 dipolos abiertos. Modelo 8AF3K, polarización vertical soldados, costruidos en aluminio, montaje a botalon de aluminio para torre C-45 de montantes redondos (se deberá especificar modelo de torre), con tratamiento iridizado.  Posibilidad de cambio de cable entre el dipolo y el divisor de potencia.  Sin divisor de potencia.  Potencia de trabajo 3 kW.
2	Kit de accesorios de montaje. Para suma de 8 dipolos compuesto por tubos de aluminio y soportes de hierro galvanizado.
3	Cable coaxil De 7/8".
4	Conectores EIA.

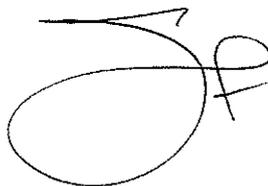
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 104/2018

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Fracasado				
2	Fracasado				
3	Fracasado				
4	Fracasado				

Importe total adjudicado \$ 0,00

ARTÍCULO 3°.- Declarar SIN EFECTO la Contración Directa por Trámite Simplificado N° 62/2018 y dar traslado de las actuaciones al solicitante para que informe si persiste la necesidad de la compra total o parcial del equipamiento en cuestión y realice una nueva solicitud evaluando si se requiere actualizar las especificaciones técnicas, los precios estimados y los posibles proveedores a invitar.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
23 ABR 2018



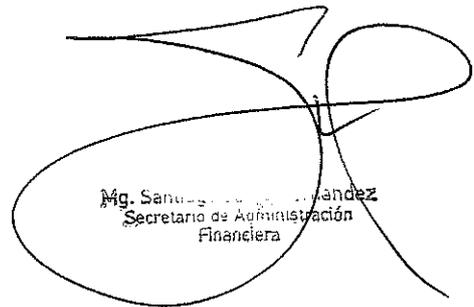
UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA



SECRETARÍA de  
ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 0220



Mg. Sanjurjo, J. J. Sanjurjo  
Secretario de Administración  
Financiera

CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
es fiel del original que tengo ante mí.  
Mar del Plata, 20 de mayo de 2010

